

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 500-2022-GOB

Huacho, 11 de octubre de 2022

**VISTO:** El Decreto Supremo N°232-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 06 de octubre de 2022; el Informe N° 00255-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 10 de octubre de 2022; el Memorando N° 2415-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de octubre de 2022; el Memorando N° 2078-2022-GRL/SG, de fecha 11 de octubre de 2022; el Memorando N° 2421-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de octubre de 2022; y el Informe N° 1651-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de octubre de 2022; y;

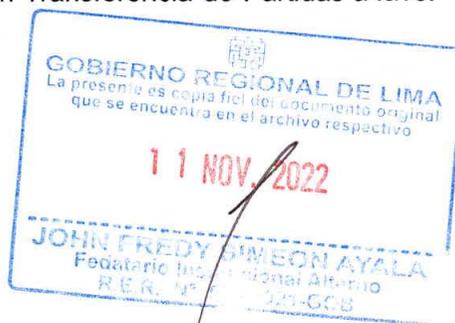
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR." Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine".

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 06 de octubre de 2022, Autorizan Transferencia de Partidas a favor



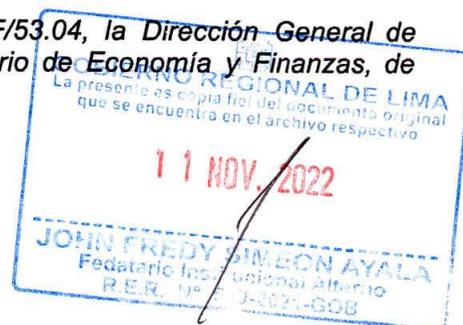
de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y, el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 00429-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 y en el numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01289-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00594-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01502-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 2086-2022- EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de



acuerdo a la información validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar, durante el Año Fiscal 2022, el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, correspondiente a diversos Gobiernos Regionales, asciende al monto de S/ 11 613 568,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para un total de 1 557 beneficiarios;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 613 568,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; (...);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 232-2022-EF, se indica que: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 613 568,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, (...);" asimismo, mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, se indica que: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", en el Anexo N° 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", en el Anexo N° 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y en el Anexo N° 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", respectivamente; (...);"

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 232-2022-EF, se indica que: "El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días

Gobierno Regional de Lima  
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
11 NOV. 2022  
JOHN FREY  
FEDATARIO  
PER  
EDON AYALA  
FEDATARIO  
PER  
11-11-2022



calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; por consiguiente, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo en mención, se indica que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos"; (...);

Que, teniendo los considerandos precedentes mediante el Informe N° 0255-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/303,852.00 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30308 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 2415-2022-GRL/GRPPAT y N° 2421-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 11 de octubre de 2022, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 232-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de **S/303,852.00 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 2078-2022-GRL/SG, de fecha 11 de octubre de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1651-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 232-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de **S/303,852.00 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACION  
CAÑETE**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE  
DE ESTUDIANTES DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR**

**PRODUCTO**

**: 3000385 INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS CON  
CONDICIONES PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE HORAS  
LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD**

**: 5005628 CONTRATACION  
OPORTUNA Y PAGO DEL  
PERSONAL DOCENTE Y  
PROMOTORAS DE LAS  
INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DE  
EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 1. Recursos Ordinarios**



GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 53.176,00

**TOTAL ACTIVIDAD 53.176.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 53.176.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAURA**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 51.000,00

**TOTAL ACTIVIDAD 51.000,00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE



ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 3.000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 12.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 66.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUARAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL



ACTIVIDAD : 5005628 CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.1 Personal y Obligaciones sociales 91.642,00

**TOTAL ACTIVIDAD 91.642,00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.1 Personal y Obligaciones sociales 14.282,00

**TOTAL ACTIVIDAD 14.282,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 105.924,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAJATAMBO**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA



Gobierno Regional de Lima  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
 11 NOV. 2022  
 JOHN FREYDY SIMEON AYALA  
 Fedatario Institucional Altoro  
 RER 11 519-2021-GOJ

PRODUCTO	: 3000385	EDUCACIÓN REGULAR	BÁSICA
ACTIVIDAD	: 5005628	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN REGULAR	BÁSICA



GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			9.000,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b><u>9.000,00</u></b>



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA	BÁSICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios		



GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			3.000,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b><u>3.000,00</u></b>



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304** **12.000,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA**



  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
  
11 NOV. 2022  


---

**JOHN FREDY SIMEÓN AYALA**  
 Fedatario Institucional Alterno  
 R.R. N° 519-2021-GOB



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 33.000,00

**TOTAL ACTIVIDAD 33.000,00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3.000,00

**TOTAL ACTIVIDAD 3.000,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305 36.000,00**

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGIÓN LIMA - EDUCACION YAUYOS



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 6.000,00

**TOTAL ACTIVIDAD 6.000,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306 6.000,00**

UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACION OYON

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

11 NOV. 2022

JOHN FREDY SIMEON AYALA  
 Fedatario Institucional Alterno  
 R.E.R. N° 519-2021-G08



	<b>EDUCACIÓN REGULAR</b>	<b>BÁSICA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. Recursos Ordinarios</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2 Gastos Presupuestarios		
2.1 Personal y Obligaciones sociales		24.752,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b><u>24.752.00</u></b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307</b>		<b><u>24.752.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO 463</b>		<b><u>303.852.00</u></b>



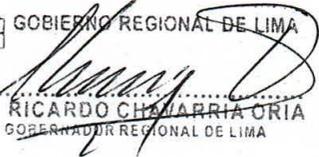
**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA  
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

  
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
**11 NOV. 2022**  
 JOHN FREDY SIMEON AYALA  
 Feoalario Institucional Alterno  
 R.E.R. N° 519-2021-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000074**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 400 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 500-2022-GOB

MES : OCTUBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2022  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 232-2022-EF  
JUSTIFICACIÓN : DS 232 -2022-EF PAGO DE CTS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACION  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	53,176
3000385									INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	53,176
									5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	53,176
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	53,176
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	53,176
<b>TOTAL</b>										<b>0</b>	<b>53,176</b>



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**11 NOV. 2022**  
JOHN CREDY SIMEON AYALA  
Pedagogo Institucional Alternativo  
P.E.R. N° 519-2021-GOB



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000044**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 107 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL (001183)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 500-2022-GOB

MES : OCTUBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2022  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 232-2022-EF  
JUSTIFICACIÓN : FINANCIAR EL PAGO DE LA CTS, ATS DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	91,642
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	91,642
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	91,642
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	91,642
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	91,642
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	14,282
3999999 SIN PRODUCTO	0	14,282
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	14,282
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	14,282
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	14,282
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>105,924</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000076**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 400 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 500-2022-GOB

MES : OCTUBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 232-2022-EF  
 JUSTIFICACIÓN : D.S 232-2022-EF, PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA.  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	9,000	
	3000385					0	9,000	
		5005628				0	9,000	
			00			0	9,000	
				5	2.2		9,000	
9002						0	3,000	
	3999999					0	3,000	
		5000681				0	3,000	
			00			0	3,000	
				5	2.2		3,000	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>12,000</b>	



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 La presente es copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
**11 NOV. 2022**  
**JOHN FREDY SIMEON AYALA**  
 Fedatario Institucional Alterno  
 R.E.R. N° 519-2021-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000026**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 400 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA (0011851)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 500-2022-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 232-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 232-2022-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DOCENTE - 2)

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090															0	33,000
	3000385														0	33,000
		5005628													0	33,000
			00												0	33,000
				5	2.2										0	33,000
9002															0	3,000
	3999999														0	3,000
		5000661													0	3,000
			00												0	3,000
				5	2.2										0	3,000
<b>TOTAL</b>															<b>0</b>	<b>36,000</b>



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**11 NOV. 2022**  
JOHN FREDY SIMEON AYALA  
Fedatario Institucional Alterno  
R.E.N. N° 519-2021-608

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000045**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 107 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS (001186)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 500-2022-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

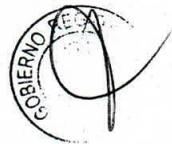
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 232-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DE SSL A FAVOR DE LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACION NOMBRADOS Y CONTRATADOS (DS N°232-2022-EF)

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	6,000
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR										
3000385									0	6,000
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS										
5005628									0	6,000
CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS										
00									0	6,000
RECURSOS ORDINARIOS										
5	2.2								0	6,000
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES										
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>6,000</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000055**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 400 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON (001187)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 500-2022-GOB

MES : OCTUBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 10/10/2022  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 232-2022-EF  
JUSTIFICACIÓN : BENEFICIO SOCIAL - CTS - DS232-22EF  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	24,752
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	24,752
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	24,752
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	24,752
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	24,752
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>24,752</b>



La Ley N° 31440, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Eduardo Jaime Alfaro Esparza, al cargo de Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Carlos Mendoza Díaz, en el cargo de Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2113000-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefe de la Unidad Territorial Huaraz del Foncodes

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 114-2022-FONCODES/DE

Lima, 4 de octubre de 2022

VISTOS:

El informe N° 000260-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2022-FONCODES/DE se designó, a partir del 03 de mayo de 2022, al servidor Alexander Manuel Valdiviezo Garay, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huaraz del Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el

servidor Alexander Manuel Valdiviezo Garay, en el cargo de Jefe de Unidad Territorial tiene la clasificación: EC – Empleado de Confianza;

Que mediante informe N° 000260-2022-MIDIS/FONCODES/URH complementado mediante correo de fecha 4 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos señala que conforme lo solicitado por la Dirección Ejecutiva se dispone concluir la designación del señor Alexander Manuel Valdiviezo Garay, y se designe en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huaraz al servidor Luis Adalmer Pizan Flores;

Que, para este efecto, conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva se ha evaluado los documentos del señor Luis Adalmer Pizan Flores quien, conforme a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

#### Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida, a partir del 06 de octubre de 2022, la designación del servidor Alexander Manuel Valdiviezo Garay, al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huaraz del Foncodes, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2022-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 06 de octubre de 2022, al señor LUIS ADELMER PIZAN FLORES en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huaraz del Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

#### Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

#### Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ULDERICO FIGUEROA TORRE  
Director Ejecutivo  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2112716-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

#### DECRETO SUPREMO N° 232-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y, el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 00429-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente, así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 y en el numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01289-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00594-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01502-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 2086-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar, durante el Año Fiscal 2022, el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, correspondiente a diversos Gobiernos Regionales, asciende al monto de S/ 11 613 568,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para un total de 1 557 beneficiarios;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/

11 613 568,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 47.1, 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 613 568,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	10 587 568,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1 026 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11 613 568,00</b>

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385 : Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628 : Contratación oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9 968 022,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	957 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106 : Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
PRODUCTO	3000790 : Personal contratado oportunamente
ACTIVIDAD	5005877 : Contratación oportuna y Pago de Personal en instituciones educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	18 747,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	15 000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

## GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	276 596,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	18 000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

## GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	72 856,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	18 000,00

ACTIVIDAD 5000681 : Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

## GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	172 521,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	15 000,00

ACTIVIDAD 5000683 : Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

## GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	77 826,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3 000,00

TOTAL EGRESOS 11 613 568,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", en el Anexo N° 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", en el Anexo N° 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y en el Anexo N° 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", respectivamente; que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que

se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
 Presidente de la República

KURT BURNEO FARFÁN  
 Ministro de Economía y Finanzas

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN  
 Ministro de Educación

2112983-1

## Modifican Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

DECRETO SUPREMO  
 N° 233-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del segundo párrafo del artículo 52 de la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado a través del Decreto Supremo N° 179-2004-EF, dispone que los incrementos patrimoniales no podrán ser justificados con otros ingresos, entre ellos, los provenientes de préstamos que no reúnan las condiciones que señale el reglamento;

Que, el artículo 60-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado a través del Decreto de Supremo N° 122-94-EF, establece las condiciones que deben cumplir los préstamos de dinero para justificar los incrementos patrimoniales;

Que, resulta necesario ajustar las condiciones en mención en los casos de préstamos cuyo mutuante sea residente de un país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición o un establecimiento permanente situado o establecido en aquellos y/o de préstamos que se canalicen a través de empresas bancarias o financieras residentes en tales países o territorios o de establecimientos permanentes situados o establecidos en ellos;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del segundo párrafo del artículo 52 de la Ley del Impuesto a la Renta y el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

### Artículo 1.- Modificación del artículo 60-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Modifícase el artículo 60-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados  
 ANEXO N° 1  
 En Soles

Código	Descripción	0103 EDUCACION INICIAL			0104 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		0105 ACCIONES GENERALES		0106 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			0107 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		TOTAL
		0103 EDUCACION INICIAL	0104 EDUCACION PRIMARIA	0105 EDUCACION SECUNDARIA	0104 EDUCACION BASICA ESPECIAL	0104 EDUCACION BASICA ESPECIAL	0105 ACCIONES GENERALES	0106 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0107 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0108 EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				
300	EDUCACION CARABAYA - MACUZANI	5,001.00	-	9,002.00	-	-	-	-	-	-	-	-	14,003.00	
310	EDUCACION SANJUAN	-	4,801.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,801.00	
459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	31,433.00	136,358.00	71,549.00	-	9,002.00	-	-	6,001.00	-	-	-	256,872.00	
501	EDUCACION BAO BAO	23,951.00	95,973.00	64,177.00	-	9,002.00	-	-	6,001.00	-	-	-	192,057.00	
502	EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	5,901.00	10,002.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,903.00	
506	EDUCACION NIQUIA	12,828.00	30,453.00	9,481.00	-	-	-	-	-	-	-	-	52,762.00	
507	EDUCACION LOCAL CENTRALIZANTE WILMA - COMPTOS	12,828.00	22,671.00	15,464.00	-	-	-	-	-	-	-	-	45,963.00	
462	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	23,386.00	248,879.00	154,138.00	-	28,372.00	-	-	22,803.00	-	-	-	499,278.00	
302	EDUCACION ATALAYA	23,386.00	4,601.00	141,815.00	-	9,701.00	-	-	-	-	-	-	178,493.00	
303	EDUCACION COMBEL PORTILLO	23,386.00	204,370.00	141,815.00	-	7,974.00	-	-	-	-	-	-	478,545.00	
304	EDUCACION PADRE AYAU	23,386.00	40,004.00	8,222.00	-	11,202.00	-	-	-	-	-	-	83,814.00	
464	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	-	18,670.00	31,495.00	-	-	-	-	-	-	-	-	50,165.00	
301	EDUCACION CAÑETE	-	6,241.00	11,242.00	-	-	-	-	-	-	-	-	17,483.00	
464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	94,781.00	209,059.00	147,406.00	-	8,332.00	-	-	4,601.00	-	-	-	456,189.00	
303	EDUCACION HUARAL	71,831.00	289,747.00	137,698.00	-	8,332.00	-	-	4,601.00	-	-	-	492,209.00	
300	EDUCACION CALLAO	2,950.00	13,528.00	13,698.00	-	-	-	-	-	-	-	-	30,276.00	
302	EDUCACION VENTANILLA	425,272.00	2,377,252.00	1,471,000.00	-	131,932.00	-	-	42,054.00	-	-	-	6,277,510.00	
<b>Total General</b>		<b>425,272.00</b>	<b>2,377,252.00</b>	<b>1,471,000.00</b>	<b>16,543.00</b>	<b>131,932.00</b>	<b>10,362.00</b>	<b>42,054.00</b>	<b>21,537.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7,279,010.00</b>	



ANEJO N° 3  
Transferencia para financiar el pago de la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados  
En Soles

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Código de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO UNIDAD EJECUTORA	000A LUGAROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0104 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		ACCIONES CENTRALES	0002 ASIGNACIONES PRE-ESTIMADAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL
	0105 EDUCACION INICIAL	0106 EDUCACION PRIMARIA	000704 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS LECTIVAS NORMALES	000705 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		000201 DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	000202 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
307. EDUCACION IALUA	-	40,004.00	-	-	-	-	-	40,004.00
311. EDUCACION PANGCHA	-	16,113.00	-	-	-	-	-	16,113.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	-	7,844.00	-	-	-	-	-	7,844.00
308. EDUCACION CANON	-	14,932.00	-	-	-	-	-	14,932.00
306. EDUCACION BAZA	-	7,864.00	-	-	-	-	-	7,864.00
312. EDUCACION VIRU	-	67,766.00	-	-	-	-	-	67,766.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	-	49,504.00	-	-	-	-	-	49,504.00
300. EDUCACION CHICLAYO	-	18,202.00	-	-	-	-	-	18,202.00
309. EDUCACION FERREÑAFE	-	17,302.00	-	-	-	-	-	17,302.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	-	3,294.00	-	-	-	-	-	3,294.00
300. EDUCACION LORETO	-	6,006.00	-	-	-	-	-	6,006.00
301. EDUCACION TUMAYACONAS	-	13,477.00	-	-	-	-	-	13,477.00
302. EDUCACION CONTAMANA	-	20,835.00	-	-	-	-	-	20,835.00
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	-	15,862.00	-	-	-	-	-	15,862.00
304. EDUCACION REQUENA	-	2,413.00	-	-	-	-	-	2,413.00
305. EDUCACION MAUTA	-	2,413.00	-	-	-	-	-	2,413.00
306. EDUCACION DATEN DEL INABAGNAN	-	12,938.00	-	-	-	-	-	12,938.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	-	3,697.00	-	-	-	-	-	3,697.00
301. EDUCACION TACNA	-	3,697.00	-	-	-	-	-	3,697.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	-	29,852.00	-	-	-	-	-	29,852.00
301. EDUCACION ILO	-	29,852.00	-	-	-	-	-	29,852.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	-	255,314.00	-	-	-	-	-	255,314.00
301. EDUCACION OYAYBAMBA	-	255,314.00	-	-	-	-	-	255,314.00
303. UGEL PASCO	-	15,750.00	-	-	-	-	-	15,750.00
304. EDUCACION PUERTO BERNARDEZ	-	22,368.00	-	-	-	-	-	22,368.00
305. EDUCACION ALTO PIURA	-	206,703.00	-	-	-	-	-	206,703.00
306. EDUCACION UGEL DE TAJARA	-	13,477.00	-	-	-	-	-	13,477.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	-	12,770.00	-	-	-	-	-	12,770.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	-	15,862.00	-	-	-	-	-	15,862.00
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	-	185,309.00	-	-	-	-	-	185,309.00
310. EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	-	185,309.00	-	-	-	-	-	185,309.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	-	2,742.00	-	-	-	-	-	2,742.00
307. EDUCACION CHUCUITO - NUI	-	2,742.00	-	-	-	-	-	2,742.00
308. EDUCACION CAMARIVA - MACUSANI	-	119,011.00	-	-	-	-	-	119,011.00
309. EDUCACION SANDA	-	90,258.00	-	-	-	-	-	90,258.00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	-	28,753.00	-	-	-	-	-	28,753.00
301. EDUCACION BAO MAYO	-	28,753.00	-	-	-	-	-	28,753.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	-	139,182.00	-	-	-	-	-	139,182.00
303. EDUCACION BOWA	-	6,453.00	-	-	-	-	-	6,453.00
307. EDUCACION BELLAVISTA	-	114,003.00	-	-	-	-	-	114,003.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	-	24,724.00	-	-	-	-	-	24,724.00
302. EDUCACION ATALAYA	-	24,724.00	-	-	-	-	-	24,724.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	-	24,724.00	-	-	-	-	-	24,724.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	-	24,724.00	-	-	-	-	-	24,724.00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ULMAS	-	24,724.00	-	-	-	-	-	24,724.00
307. EDUCACION OTTON	-	24,724.00	-	-	-	-	-	24,724.00
461. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	-	7,351.00	-	-	-	-	-	7,351.00
300. EDUCACION CALLAO	-	7,351.00	-	-	-	-	-	7,351.00
462. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE TACNA	-	62,964.00	-	-	-	-	-	62,964.00
302. EDUCACION VENTANILLA	-	62,964.00	-	-	-	-	-	62,964.00
TOTAL General	783,412.00	3,256,913.00	3,314.00	62,964.00	14,164.00	139,182.00	34,287.00	9,272,726.00